



SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 292 /13

"POR LA CUAL, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL YAGUARETE PORÁ"

Asunción, 01 de Noviembre de 2.013

VISTO: El Memorándum DGPCB N° 1029/2.013, de fecha 26 de agosto de 2.013, de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad y el Dictamen AJ N° 01/13, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO: Que, la DGPCB remite el Memorándum de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, en el cual informa que una vez analizado el documento presentado "Plan de Manejo de la Reserva Natural Yaguarete Pora", cumple con lo dispuesto en la Resolución SEAM N° 49/2000 "Por la cual se aprueba la Metodología para la Elaboración de Planes de Manejo", por tanto solicita realizar los trámites correspondientes para su aprobación por Resolución SEAM

Que, la Dirección de Asesoría a través del Dictamen mencionado no encuentra reparos legales para continuar con los trámites que correspondan para la aprobación del "Plan de Manejo de la Reserva Natural Yaguarete Pora".

Que, es necesario contar con Planes de Manejo para la planificación y fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas - SINASIP.

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en el inc. k) del Art. 14°, establece que: "La Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas".

Que, el Art. 9° de la Ley N° 352/94, dice: "Se entiende por Plan de Manejo el documento que en diferentes aproximaciones refleja un proceso continuo de planificación donde se identifican los objetivos, se asignan la categoría de manejo y los límites de un Área Silvestre Protegida, como resultado del análisis y evaluación de los recursos naturales y culturales existentes en el área y en concordancia con la presente ley y otras disposiciones vigentes y pertinentes. En el mismo se establecen los programas y acciones requeridos de administración y manejo de los recursos, así como los medios y herramientas necesarias para la implementación del mismo...".

Que, el Art. 37° de la Ley N° 352/94, dice: "Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del Sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento".

Que, el Plan de Manejo presentado se encuentra enmarcado dentro de las normas contempladas en la Resolución DPNVS N° 49/00 "Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del SINASIP".

Que, la Política Ambiental Nacional aprobada por Resolución del CONAM N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2.005, establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.





SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nueva Rumba

Resolución N° 292 /13

"POR LA CUAL, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL YAGUARETE PORA".

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de Ley N° 1.561/2000, se establece que: *"Es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR el Plan de Manejo de la Reserva Natural "YAGUARETE PORA", dentro del periodo comprendido entre el año 2.013 hasta el 2.017.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ORLANDO RAÚL BENÍTEZ A.
Secretario General



LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra – Secretaria Ejecutiva